

PEDIDO DE COMPRA N°

003497

8282

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412953 MEJ-AMPLIAC SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABOS A NIVEL PREGRADO-FAC DE PESQUERIA-
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 04/10/2025
 Actividad Operativa : C0638 2412953 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE
 Motivo : MADERAS
 : 13.521.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	22	048	0010	0066	2412953	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
207200031185	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25 mm X 300 mm X 3.00 m	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
207200031418	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 38.10 mm X 300 mm X 2.10 m	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
207200031576	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 300 mm X 2.15 m	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
207200032036	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 40 mm X 300 mm X 3.00 m	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Planificadora de Inversiones



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada
 ING. JESUS GORDIANO SALAZAR ALBI
 Director General de Administración



[Handwritten Signature]
 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180903

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 10/10/25
 PASE A:
 AREA DE SERVICIOS
 AREA DE CONTRATAS
 AREA DE PROCESOS
 AREA DE ALMACENAMIENTO
 AREA DE PATRIMONIO
 OTROS
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 SAP 17249

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 09 OCT. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: *02:21*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de madera
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite adquirir madera para la confección de estructuras del material en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir madera para la confección de estructuras del material para la obra en mención.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Paola Isabel Huaytalla Alvares		
CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	01	UND	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25 mm x 300 mm x 3.00 m
	01	UND	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 40 mm x 300 mm x 3.00 m
	01	UND	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 38.10 mm x 300 mm x 2.10 m
	01	UND	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm x 300 mm x 2.15 m
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES		
CARACTERÍSTICAS	1. MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25 mm x 300 mm x 3.00 m		

Paola Isabel Huaytalla Alvares

 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803

Antony Hernandez Gamonal

 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Debe ser **recta**, evitando deformaciones apreciables a la vista. **No presenta fisuras, ni agujeros** en su estructura. **Libre de impurezas**, de maderas adecuadas para la construcción. **No deberá presentar efecto de madera corcho**. Deberán estar **secas**, al medio ambiente.

Cortada en láminas de 2 mm cada lamina de espesor. MADERA SELECTA CEPILLADO EN AMBAS CARAS CONOCIDO COMO TABLAS DE 1" (25 mm) x 12" (300 mm) x 3.00 m.



2. **MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 40 mm x 300 mm x 3.00 m**

Debe ser **recta**, evitando deformaciones apreciables a la vista. **No presenta fisuras, ni agujeros** en su estructura. **Libre de impurezas**, de maderas adecuadas para la construcción. **No deberá presentar efecto de madera corcho**. Deberán estar **secas**, al medio ambiente.

Cortada en láminas de 2 mm cada lamina de espesor. MADERA SELECTA CEPILLADO EN AMBAS CARAS CONOCIDO COMO TABLAS 1.58" (40 mm) x 12" (300 mm) x 2.40 m.



3. **MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 38.10 mm x 300 mm x 2.10 m**

Debe ser **recta**, evitando deformaciones apreciables a la vista. **No presenta fisuras, ni agujeros** en su estructura. **Libre de impurezas**, de maderas adecuadas para la construcción. **No deberá presentar efecto de madera corcho**. Deberán estar **secas**, al medio ambiente.


Cortada en láminas de 2 mm cada lamina de espesor. MADERA SELECTA CEPILLADO EN AMBAS CARAS CONOCIDO COMO TABLAS 1.5" (38.10 mm) x 12" (300 mm) x 3.10 m.



4. **MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm x 300 mm x 2.15 m**

Debe ser **recta**, evitando deformaciones apreciables a la vista. **No presenta fisuras, ni agujeros** en su estructura. **Libre de impurezas**, de maderas adecuadas para la construcción. **No deberá presentar efecto de madera corcho**. Deberán estar **secas**, al medio ambiente.




PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803




ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification/Requirement and Details. Includes text: 'Cortada en láminas de 2 mm cada lamina de espesor. MADERA SELECTA CEPILLADO EN AMBAS CARAS CONOCIDO COMO TABLAS 1" (25.40 mm) x 12" (300 mm) x 2.15 m.' and a 3D image of a wooden board.

Table with 2 columns: Requirement (LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN) and Details. Includes sections for LUGAR DE ENTREGA, HORARIO DE ENTREGA, and PLAZO DE ENTREGA with specific location and timing information.

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

Signature of Antony Hernández Gamonal
ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.

.....
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Item description and status. Items include: ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN; CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO; VISITAS Y MUESTRAS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SOPORTE TÉCNICO; GARANTÍA. All items are marked as 'No aplica'.

Table with 2 columns: Item description and status. Item 9: CONFIDENCIALIDAD. Status: No aplica. Detailed text in the second column outlines confidentiality obligations for the contractor, including non-disclosure, confidentiality of information, and protection of data.



Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

Signature of Antony Hernández Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) and Description (a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado. a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato... b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM... c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas... d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley... e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de



PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES Ingeniera Civil CIP N° 180977

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL ARQUITECTO CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la</p>




.....
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803



.....
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Firma de Lezarda Romero
o Arq. Unidad Ejecutora de Inversiones Especializada



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


.....
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803


.....

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.